



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Mediante auto de 9 de abril de 2024¹, publicado en el estado electrónico No. 033 del mismo mes y año, se aceptó el retiro de la solicitud de ejecución conexas y se decretó levantar las medidas cautelares ordenadas en el auto de 18 de marzo de 2024, publicado en el estado electrónico No. 027 de 19 de marzo de 2024.

Tal orden, frente a las entidades financieras se cumplió mediante el oficio No. 0247 de 10 de abril de 2024 y fue remitido a las mismas, en idéntica fecha, a las 9:23 a.m., no obstante, el Banco Davivienda, retuvo a la parte demandada la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE. (\$130.000.000) que fue puesta a disposición de este Despacho el día 10 de abril de los corrientes con el número de depósito 460200000698903.

Por lo anterior, y ante las solicitudes elevadas por la demandada los días 10 y 11 de abril de los corrientes, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000698903 a nombre de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA EL FARAÓN SAS NIT. 9006777022 por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE. (\$130.000.000), que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021. La anterior suma debe ser transferida a la cuenta de ahorros número 042200021535 del Banco Davivienda.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000698903 a nombre de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA EL FARAÓN SAS NIT. 9006777022 por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE. (\$130.000.000), que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021. La anterior suma debe ser transferida a la cuenta de ahorros número 042200021535 del Banco Davivienda.

CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 036 de fecha 18 de abril de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

¹ Numeral 126 del expediente digital.

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee3497e1be3200a53600583655c497c353fdb761d8ccc26d41bc70c896f350e**

Documento generado en 17/04/2024 04:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>